



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ciudadanía seguridad movilidad

**INFORME TÉCNICO REGULACIÓN
DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA
EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**



REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

INFORME TÉCNICO- ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE ESTACIONAMIENTO

**ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Junio de 2013

¡Barranquilla florece para todos!

www.barranquilla.gov.co/movilidad
Twitter: @movilidad_BAQ

Sede Administrativa: Calle 34 No. 43- 79 º
Sede Centro: Paseo Bolívar, al lado de la Alcaldía º
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 con calle 74 º
Sede Prado: Carrera 59 No. 76- 59 º
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60- 128 º



TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	ANTECEDENTES. NORMATIVIDAD VIGENTE	4
3	ESTACIONAMIENTO EN VÍA	5
4	ESTACIONAMIENTO EN PARALELO Ó EN CORDÓN.....	6
5	ESTACIONAMIENTO EN ÁNGULO Ó EN BATERÍA	7
6	ESTACIONAMIENTO EN VÍAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.....	8
7	CONCLUSIONES.....	16

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Estacionamiento paralelo al eje de la vía o en cordón.....	6
Figura 2	Estacionamiento en ángulo respecto al eje de la vía o en paralelo.....	7
Figura 3	Sección mínima vía (vía unidireccional).....	8
Figura 4	Uso propuesto de carriles (vía unidireccional).....	8
Figura 5	Sección mínima vía caso especial (vía bidireccional).....	9
Figura 6	Uso propuesto de carriles caso especial (vía bidireccional).....	9



1 INTRODUCCIÓN

Actualmente el Distrito de Barranquilla no cuenta con una normatividad que regule el parqueo en vía en las zonas principales de la ciudad, sin embargo, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), menciona la posibilidad de permitir el parqueo en vía bajo ciertos parámetros y el Código Nacional de Tránsito – Ley 769 de 2002 en su Artículo 76, señala los lugares prohibidos para estacionar, sin embargo, posibilita el parqueo en vía bajo ciertas condiciones, por ejemplo, en vías de bajo volumen vehicular, con sección suficiente para que queden habilitados dos carriles, etc. La única posibilidad de parqueo en vía es en forma paralela a la vía (en cordón), no se permite parqueo sobre vía en ángulo o sobre andenes o zonas verdes.

El presente informe busca dar mayor claridad sobre éstos conceptos y establecer las pautas necesarias que la administración determine los sitios en los cuales se puede permitir el parqueo en cordón dentro del perímetro urbano del Distrito de Barranquilla.



2 ANTECEDENTES. NORMATIVIDAD VIGENTE

El Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla, menciona la posibilidad de plantear estacionamientos en el artículo 9° literal c, donde plantea la posibilidad de “Incentivar la generación de áreas para el estacionamiento y parqueo público en zonas urbanas consolidadas”, además el artículo 10° “Políticas y estrategias”, literal b “Estrategias del POT del Distrito de Barranquilla”, numeral 8 (Vías y Transporte), menciona la posibilidad de “Implementar un sistema público de estacionamiento, a través de la habilitación y promoción de parqueaderos en espacios fuera del perfil vial”.

En el artículo 14 del POT (Componentes del sistema de movilidad), numeral 2 “Sistema de Transporte”, el POT menciona que “El conjunto de las rutas de transporte público, los terminales de pasajeros, las futuras ciclo rutas y los estacionamientos de vehículos automotores y de bicicletas, y los puertos fluviales, se deberán integrar en áreas determinadas de la ciudad”.

Además se menciona que “El sistema de transporte se compone de:

- a. Red de transporte masivo Transmetro.
- b. Red de transporte público colectivo.
- c. Transporte individual público y privado.
- d. **Red de estacionamientos públicos de propiedad pública, privada o mixta.**
- e. Terminales de pasajeros de transporte urbano e interurbano.
- f. Terminales de carga.
- g. Red vial peatonal (Se desarrolla en el capítulo de espacio público)
- h. Red fluvial
- i. Red de ciclo rutas.”

El artículo 45 menciona en su numeral 1, que no se permitirá el estacionamiento de vehículos en el antejardín y en el artículo 46 “se prohíbe terminantemente y en ningún caso se permitirá la habilitación y uso de las zonas verdes públicas, los jardines y los andenes como espacios para el estacionamiento de vehículos”.

En el artículo 53, el POT menciona que “Corresponde a la Secretaria de Planeación Distrital, elaborar para su ejecución en el mediano plazo los programas pertinentes para la recuperación y construcción de andenes, jardines, antejardines, alamedas, bahías de estacionamiento sobre calzadas, carriles de giro y separadores viales”.



3 ESTACIONAMIENTO EN VÍA

El POT, permite el estacionamiento en vía, pero los sitios deben ser determinados por la autoridad de tránsito vigente, según lo descrito en el siguiente artículo:

ARTICULO 471º. COMPONENTES: Son componentes del Sistema de Estacionamientos de propiedad pública, privada o mixta desarrollados fuera de vía en edificaciones apropiadas para tal fin, los estacionamientos fuera de vía vinculados a usos comerciales y dotacionales de escala urbana y zonal con ingreso permitido al público, y los Estacionamientos en Vía Pública señalizados por la Empresa de Tránsito y Transporte Metropolitano de Barranquilla u oficina responsable que haga sus veces.

PARÁGRAFO. La Empresa de Tránsito y Transporte Metropolitano de Barranquilla en coordinación con la Secretaria de Planeación Distrital, deberán definir las vías donde se permitirá el estacionamiento sobre la calzada. Las decisiones serán incluidas en el Plan Maestro de Parquaderos. Los parqueos sobre calzadas serán paralelos a los bordillos, salvo plazas de parqueo con diseños especiales, que podrán ser perpendiculares o diagonales. (ACUERDO 003 DE 2007. ARTÍCULO 283).



4 ESTACIONAMIENTO EN PARALELO Ó EN CORDÓN

En este tipo de estacionamiento el vehículo se estaciona paralelo al eje de la calzada, tal como se muestra en la siguiente figura:

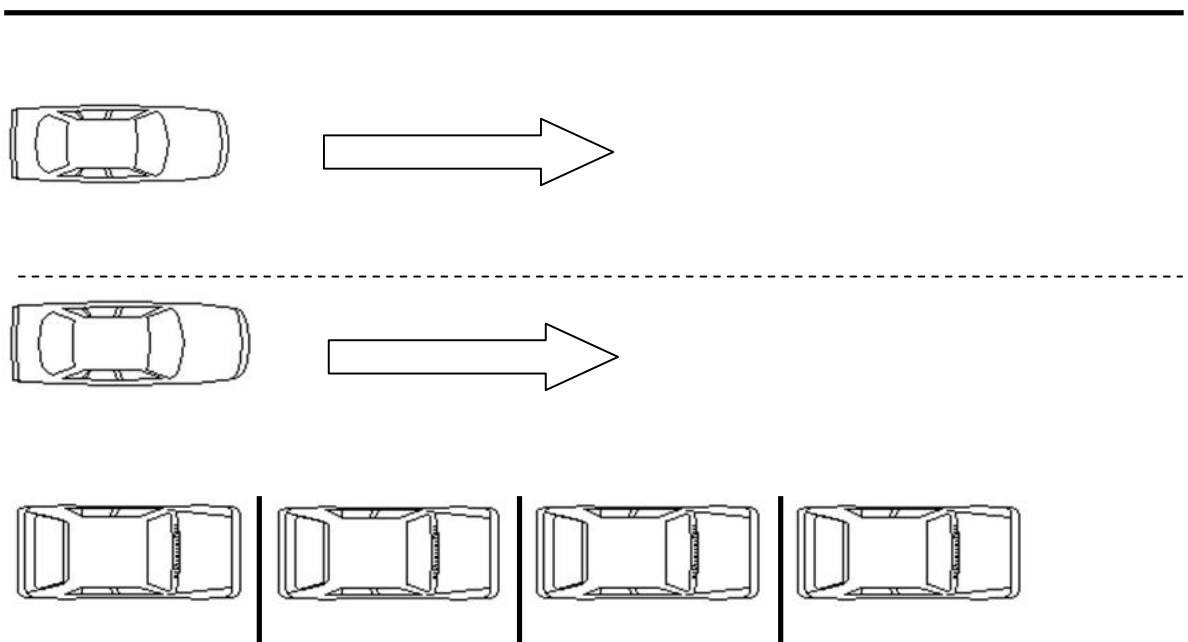


Figura 1 Estacionamiento paralelo al eje de la vía o en cordón

Este tipo de estacionamiento tiene la ventaja que tiene menor afectación al flujo por las maniobras de salida de los vehículos y que no requieren de vías que tengan una sección muy amplia, la desventaja es que en una cuadra (de 100m) solo pueden obtenerse unos 10 puestos de parqueo.



5 ESTACIONAMIENTO EN ÁNGULO Ó EN BATERÍA

En este tipo de estacionamiento el vehículo se estacionan en ángulo respecto de la línea de bordillo, tal como se muestra en la Figura 2:

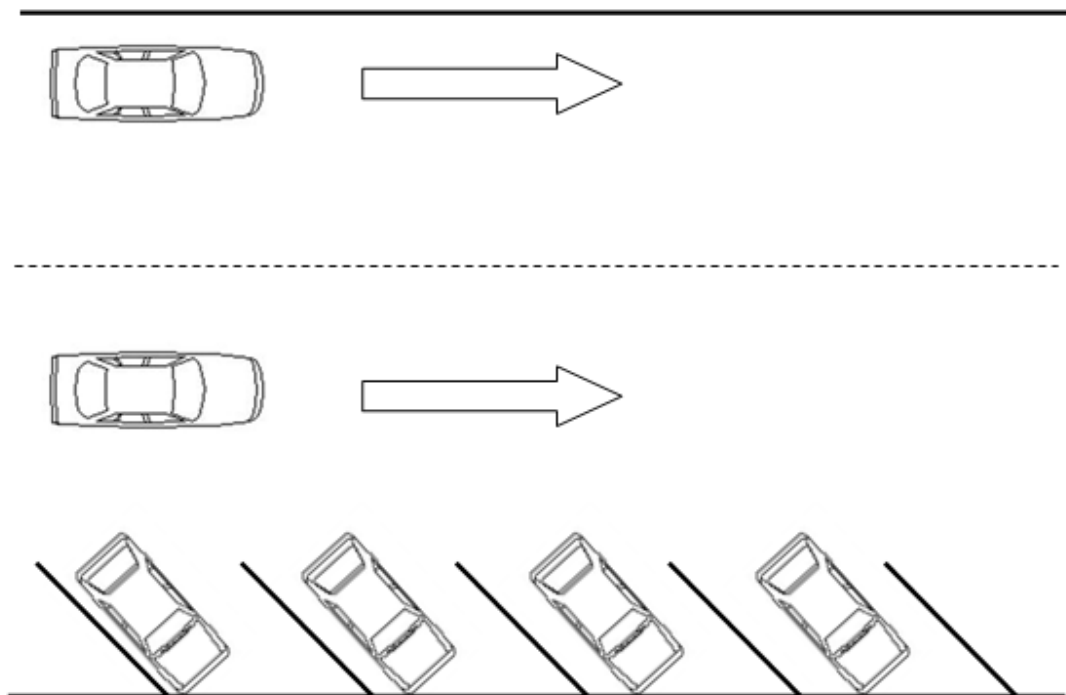


Figura 2 Estacionamiento en ángulo respecto al eje de la vía o en paralelo

El ángulo puede ser de 30°, 45°, 60°, 75° o 90°, dependiendo del área disponible y de las condiciones del tránsito, este tipo de estacionamiento presenta la ventaja de que se pueden obtener mayor cantidad de puestos de parqueo, pero la desventaja de que es muy probable que se retarde el tránsito en la vía y que se puedan presentar colisiones por las maniobras que se realizan al salir los vehículos de los puestos. Adicionalmente, requieren de mucho más ancho de vía que los estacionamientos paralelos o en cordón.

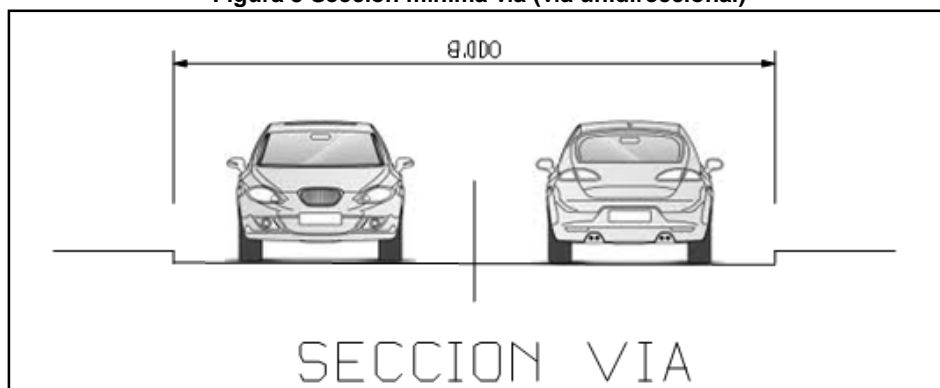


6 ESTACIONAMIENTO EN VÍAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

En las áreas comerciales del Distrito de Barranquilla, no se establecieron zonas de parqueo vehicular, esto se da especialmente en el centro de la ciudad. A raíz de esto, se ha presentado invasión de las vías públicas, no solo por parte de los vehículos, sino por parte de vendedores ambulantes que han reducido la capacidad vial.

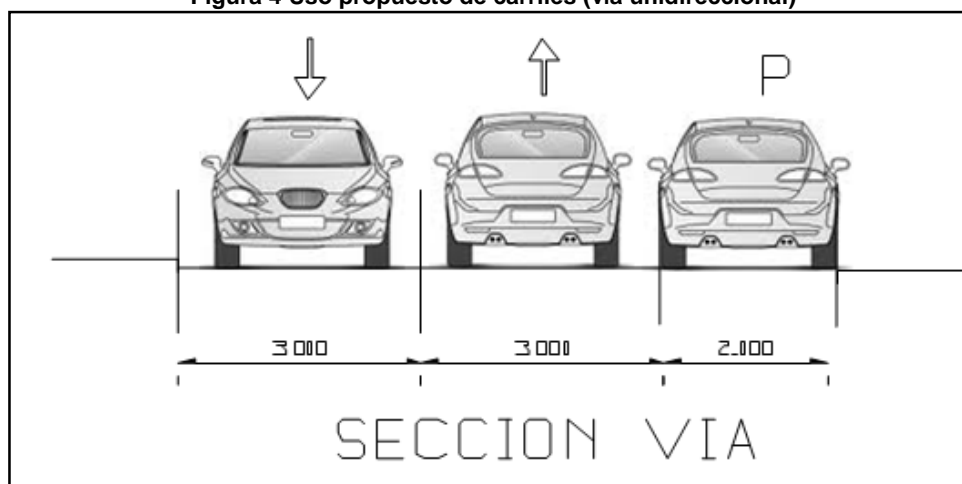
Teniendo en cuenta lo anterior, el estacionamiento de vehículos en paralelo podría permitirse en vías de bajo volumen, en un solo sentido, cuya sección transversal sea de 8.00m o más. De esta sección mínima se utilizarían 6.00m para alojar 2 carriles para circulación de 3.00m cada uno y 2.00m para parqueo sobre la vía en paralelo.

Figura 3 Sección mínima vía (vía unidireccional)



Fuente: Elaboración propia

Figura 4 Uso propuesto de carriles (vía unidireccional)

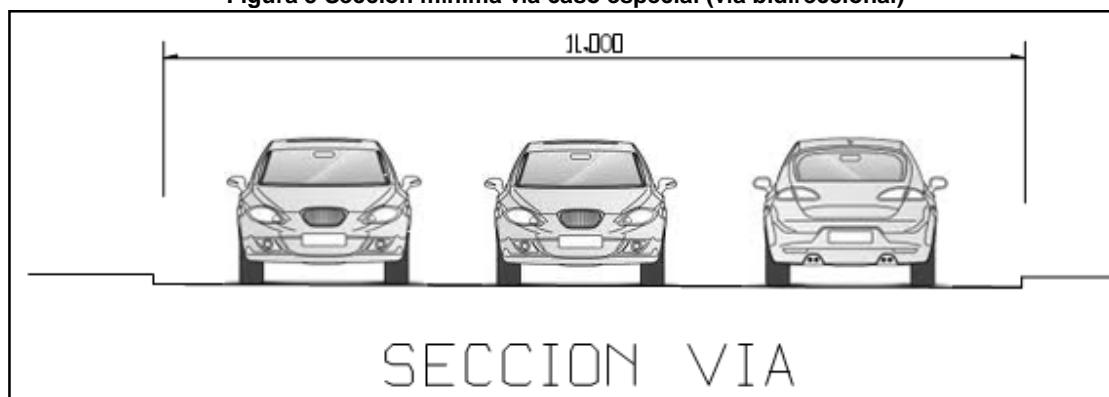


Fuente: Elaboración propia



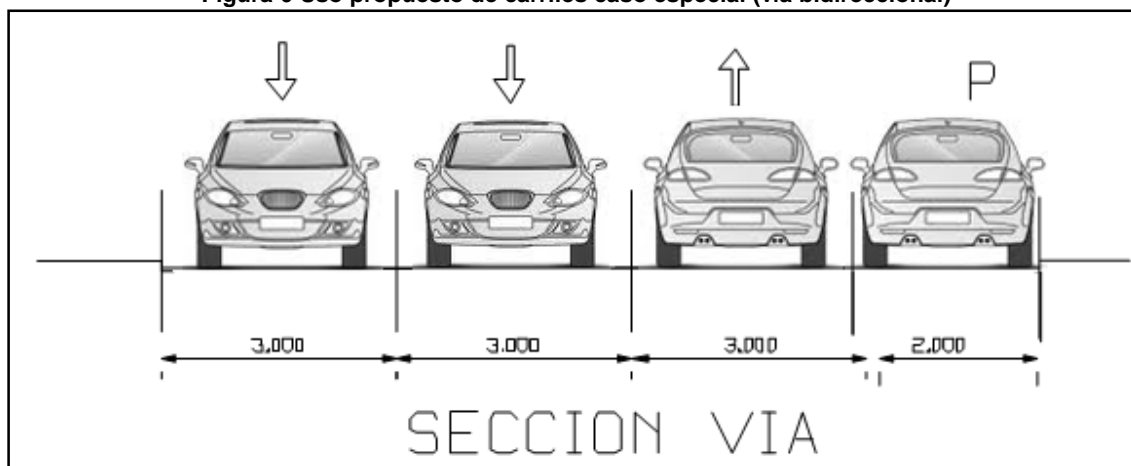
De igual forma, para el caso especial en el cual las vías tienen diferente número de carriles por sentido, el estacionamiento de vehículos en paralelo podría permitirse en vías de bajo volumen cuando la sección transversal sea de 11.00m o más. De esta sección mínima se utilizarían 9.00m para alojar 3 carriles para circulación de 3.00m cada uno y 2.00 m para parqueo sobre la vía en paralelo. Ver Figura 5.

Figura 5 Sección mínima vía caso especial (vía bidireccional)



Fuente: Elaboración propia

Figura 6 Uso propuesto de carriles caso especial (vía bidireccional)



Fuente: Elaboración propia

Se deberá hacer la demarcación de los sitios para estacionamiento permitido, con cajones de una longitud mínima de 7.00m. Se deben suspender los parqueos permitidos como mínimo 15m antes de las esquinas con el fin de evitar inconvenientes en la operación de la intersección.

En ningún caso se permitirá que las vías de la ciudad sean utilizadas como estaciones de vehículos de transporte público ó particular, ni como zonas de parqueo para lucro de particulares. Los vehículos de transporte público individual solo podrán utilizar como zonas de parqueo, las



estaciones autorizadas para tal fin. En caso de que la Secretaría de Movilidad identifique sitios en donde se esté llevando a cabo el estacionamiento permanente de vehículos particulares diurno ó nocturno, se procederá a instalar señales de prohibido parquear (SR-28).

Es así, como la Secretaría Distrital de Movilidad busca establecer las pautas necesarias para determinar los sitios en los cuales se puede permitir el parqueo en cordón (en forma paralela al bordillo) dentro del perímetro urbano en las vías tipo IV del Distrito de Barranquilla. Para ello se establecieron los casos en los cuales podía permitirse ó prohibirse el parqueo, teniendo en cuenta variables como ancho de calzada, número de carriles de la calzada, sentido de circulación, volúmenes vehiculares y el criterio para evaluar el entorno del sector (sin o con restricción a la movilidad) y el impacto que causa en la movilidad el estacionamiento de vehículos en un tramo, esto es, si transitan rutas de transporte público, si funcionan talleres mecánicos en vía, si el tramo estudiado se encuentra en curva o en pendiente, etc.

Dada las condiciones de irregularidad que se pueda presentar en el ancho de una calzada, se debe tomar como mínimo tres (3) mediciones en campo, tomando la de menor valor para la determinación de los sitios en cuales se puede o no permitir el parqueo en cordón.

Para una mejor comprensión de la metodología se establecieron los casos en los cuales puede permitirse ó prohibirse el parqueo, resumidos en la siguiente tabla:



**INFORME TÉCNICO REGULACIÓN
 DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA
 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**



Tabla 1. Prohibición o permisión de estacionamiento según condiciones de la vía y del flujo vehicular en el caso de igual número de carriles por sentido

SENTIDO VIAL		NÚMERO DE CARRILES POR SENTIDO			ANCHO DE CALZADA				FLUJO VEHICULAR EN LA HORA PICO (SENTIDO MAS CARGADO) (VEH/H)			EVALUACIÓN LOCAL	PARQUEO (PERMITIDO /PROHIBIDO)	PARQUEO UNO O AMBOS COSTADOS	
														Uno	Ambos
Único	Doble	1	2	3 ó Más	<5.0m	≥ 5.0m <8.0m	≥ 8.0m < 10.00m	≥ 10.0m	Bajo <=200	Medio 201-600	Alto 601 ó Más			Uno	Ambos
X		X			X				X	X	X	CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		
X		X			X				X	X	X	SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		
X		X				X			X			CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		
X		X				X			X			SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
X		X				X				X	X	CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		
X		X				X				X	X	SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
X			X		X				X			CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		
X			X		X				X			SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
X			X			X			X			CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
X			X			X			X			SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO		X
X			X				X			X	X	CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		
X			X				X			X	X	SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
X			X					X	X			CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	



**INFORME TÉCNICO REGULACIÓN
 DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA
 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**



SENTIDO VIAL		NÚMERO DE CARRILES POR SENTIDO			ANCHO DE CALZADA				FLUJO VEHICULAR EN LA HORA PICO (SENTIDO MAS CARGADO) (VEH/H)			EVALUACIÓN LOCAL	PARQUEO (PERMITIDO /PROHIBIDO)	PARQUEO UNO O AMBOS COSTADOS	
Único	Doble	1	2	3 ó Más	<5.0m	≥ 5.0m <8.0m	≥ 8.0m < 10.00m	≥ 10.0m	Bajo <=200	Medio 201-600	Alto 601 ó Más			Uno	Ambos
X			X					X	X			SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO		X
X			X					X		X	X	CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		
X			X					X		X	X	SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
X				X			X		X			CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
X				X			X		X			SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO		X
X				X			X			X		CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
X				X			X			X		SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO		X
X				X			X				X	CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		
X				X			X				X	SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
X				X				X	X			CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
X				X				X	X			SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO		X
X				X				X			X	CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		
X				X				X			X	SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
VIAS DOBLE SENTIDO															
	X	X			X				X			CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		
	X	X			X				X			SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
	X	X				X			X			CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		

www.barranquilla.gov.co/movilidad
 Twitter: @movilidad_BAQ

Sede Administrativa: Calle 34 No. 43- 79 º
 Sede Centro: Paseo Bolívar, al lado de la Alcaldía º
 Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 con calle 74 º
 Sede Prado: Carrera 59 No. 76- 59 º
 Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60- 128 º



**INFORME TÉCNICO REGULACIÓN
DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA
EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**



SENTIDO VIAL		NÚMERO DE CARRILES POR SENTIDO			ANCHO DE CALZADA				FLUJO VEHICULAR EN LA HORA PICO (SENTIDO MAS CARGADO) (VEH/H)			EVALUACIÓN LOCAL	PARQUEO (PERMITIDO /PROHIBIDO)	PARQUEO UNO O AMBOS COSTADOS	
Único	Doble	1	2	3 ó Más	<5.0m	≥ 5.0m <8.0m	≥ 8.0m < 10.00m	≥ 10.0m	Bajo <=200	Medio 201-600	Alto 601 ó Más			Uno	Ambos
	X	X				X			X			SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
	X	X				X				X	X	CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		
	X	X				X				X	X	SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
	X	X					X		X			CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
	X	X					X		X			SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO		X
	X	X					X			X	X	CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		
	X	X					X		X		X	SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
	X	X						X	X			CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
												SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO		X
	X	X						X		X		CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
	X	X						X		X		SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO		X
	X	X						X	X			CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
	X	X						X	X			SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO		X

www.barranquilla.gov.co/movilidad
Twitter: @movilidad_BAQ

Sede Administrativa: Calle 34 No. 43- 79 º
Sede Centro: Paseo Bolívar, al lado de la Alcaldía º
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 con calle 74 º
Sede Prado: Carrera 59 No. 76- 59 º
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60- 128 º



**INFORME TÉCNICO REGULACIÓN
DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA
EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**



SENTIDO VIAL		NÚMERO DE CARRILES POR SENTIDO			ANCHO DE CALZADA				FLUJO VEHICULAR EN LA HORA PICO (SENTIDO MAS CARGADO) (VEH/H)			EVALUACIÓN LOCAL	PARQUEO (PERMITIDO /PROHIBIDO)	PARQUEO UNO O AMBOS COSTADOS	
Único	Doble	1	2	3 ó Más	<5.0m	≥ 5.0m <8.0m	≥ 8.0m < 10.00m	≥ 10.0m	Bajo <=200	Medio 201-600	Alto 601 ó Más			Uno	Ambos
	X			X				X		X	X	CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		
	X			X				X		X	X	SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2. Prohibición o permisión de estacionamiento según condiciones de la vía y del flujo vehicular en el caso de diferente número de carriles por sentido (Caso Especial)

SENTIDO VIAL		NÚMERO CARRILES			ANCHO DE VÍA			FLUJO VEHICULAR EN LA HORA PICO (VEH/H)			EVALUACIÓN LOCAL	PARQUEO (PERMITIDO /PROHIBIDO)	PARQUEO UNO O AMBOS COSTADOS	
Único	Doble	EN UN SENTIDO	OTRO SENTIDO		< 11.0m	≥ 11.0m <13.0m	≥ 13.0m	Bajo <=200	Medio 201-600	Alto 601 ó Más			Uno	Ambos
	X	X	X			X			X	X	CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		
	X	X	X			X			X	X	SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
	X	X	X			X		X			CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		
	X	X	X			X		X			SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
	X	X	X				X		X	X	CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		
	X	X	X				X		X	X	SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
	X	X	X				X	X			CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO		X



**INFORME TÉCNICO REGULACIÓN
DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA
EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**



SENTIDO VIAL		NÚMERO CARRILES			ANCHO DE VÍA			FLUJO VEHICULAR EN LA HORA PICO (VEH/H)			EVALUACIÓN LOCAL	PARQUEO (PERMITIDO /PROHIBIDO)	PARQUEO UNO O AMBOS COSTADOS	
		EN UN SENTIDO	OTRO SENTIDO										Uno	Ambos
Único	Doble	1	2	3 o Más	< 11.0m	≥ 11.0m <13.0m	≥ 13.0m	Bajo <=200	Medio 201-600	Alto 601 ó Más				
	X	X	X				X	X			SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
	X	X		X			X		X	X	CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PROHIBIDO		
	X	X		X			X		X	X	SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	
	X	X		X			X	X			CON RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO		X
	X	X		X			X	X			SIN RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD	PERMITIDO	X	

Fuente: Elaboración propia



7 CONCLUSIONES

- El Plan de Ordenamiento Territorial otorga a la Secretaría de Tránsito o a quien haga sus veces la facultad de permitir o no el uso de la vía para parqueo de vehículos.
- Por motivos de seguridad el parqueo en vías del Distrito de Barranquilla se debe permitir únicamente en vías de bajo tránsito y solamente en forma paralela al eje (en cordón) de la vía.
- Se plantea que en ciertos casos se podrá permitir el estacionamiento en un costado de la vía con una sección menor de 8.00m, siempre y cuando el tramo en estudio presente un flujo vehicular bajo y que en la evaluación del entorno no se exista ningún tipo de restricción a la libre circulación.
- Se plantea que las vías en que se podrá permitir parqueo deberán tener una sección mínima de 8.00m, 2 carriles de 3.00m y 2.00m para parqueo.
- En vías con diferente número de carriles por sentido, el parqueo se podrá permitir cuando el volumen sea bajo con sección transversal mínima de 11.00m, para alojar 3 carriles para circulación de 3.00m cada uno y 2.00 m para parqueo y cuando no se exista ningún tipo de restricción a la libre circulación.
- En ningún caso se permitirá que las vías de la ciudad sean utilizadas como estaciones de vehículos de transporte público colectivo, transporte público individual ó como estacionamiento permanente de vehículos particulares diurno o nocturno. En los sitios donde se identifique que se está presentando esta situación, se procederá a instalar señales SR-28 (prohibido parquear).
- El parqueo se permitirá únicamente hasta 15 m antes de la esquina, con el fin de evitar inconvenientes operacionales a las intersecciones.
- La presente metodología tiene como finalidad identificar los sitios que requieren de la instalación de las señales SR-28, para hacer posible la aplicación de sanciones por parte de la autoridad competente luego de ser instaladas.
- Una vez aplicada la metodología que determine la viabilidad de instalar las señales SR-28 de prohibido parquear en el tramo en estudio, se gestionará con el Concesionario Construseñales la instalación de dichas señales siempre y cuando los residentes del tramo estén de acuerdo con su instalación, lo cual se dejará consignado en acta que elaborará el Concesionario.